

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Enero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) salió en la mañana de ayer con dirección á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 252
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por la Superioridad Maestros interinos de Ulldecona, Vallfogona, Maslloreñs y Vilella alta los Sres. D. Joaquín Ribera Vizcarro, D. Andrés Bonet Pamies, D. Eolalia Arnaldo y Arnaldo y Doña Dionisia Barceló Aséns, respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, que pueden retirar de la Secretaría de esta Corporación los títulos á su favor expedidos, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 26 de Enero de 1906.
El Gobernador Presidente, Benito Francia. — El Secretario, Rodolfo Rocá.

Núm. 253
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo remitido los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que al final se expresan, dentro de los plazos señalados al efecto, los repartimientos por urbana, rústica y pecuaria para el corriente año, no obstante los recordatorios y órdenes que se les han comunicado, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial y por acuerdo fecha 9 del corriente mes, se ha servido imponer á las antedichas Corporaciones, la multa cuya cuantía á cada una se indica, con la que fueron

continadas con fecha 16 del mes anterior (B. O. del día 19), cuya multa deberá hacerse efectiva en metálico, ingresando su importe en arcas del Tesoro dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente abiem que se inserte la presente en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndoles que de no efectuarse se procederá contra los señores declarados responsables por la vía ejecutiva de apremio, y que si para el día 4 del próximo mes de Febrero no envían los referidos documentos con los recibos y matrículas extendidas, se les impondrá nueva multa del doble de la cantidad ahora señalada, con la que desde hoy se les continúa, y se adoptarán las demás medidas de rigor que autoriza el art. 81 del vigente reglamento de Territorial. Lo que se publica en el presente periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del vigente reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas, para conocimiento de los señores que componen las citadas Corporaciones y demás efectos.

Pueblos que se citan

PUEBLOS	Importe de la multa impuesta al Ayuntamiento y Junta pericial	Pesetas
Albiol.	50	50
Alcover.	300	300
Cabra.	100	100
Figuera.	50	50
Godall.	200	200
Margalef.	50	50
Molá.	100	100
Perafort.	50	50
Pinell.	200	200
Pobla Montornés.	100	100
Pont Armentera.	100	100
Porrera.	200	200
Riudecañas.	100	100
Sarreal.	200	200
Solivella.	100	100
Vilallonga.	100	100
Vitan. Escornalbou.	100	100
Puignóns, sólo ha remitido el de urbana.	50	50
Vilella alta, ríd. el de rústica.	50	50

Tarragona 24 de Enero de 1906.— El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 251

AYUNTAMIENTO DE BENISANET
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento, y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento**
- D. Eusebio Altadill Grau.
 - Bautista Pujol Sans.
 - Mariano Figueres Ripoll.
 - Joaquín Guerola Fumadó.
 - Julio Ardevol Pascual.
 - Tomás Bladé Ferrús.
 - José Ayet Grau.
 - Francisco Grau Pallarés.
 - Salvador Grau Cot.

- Mayores contribuyentes**
- D. Juan Andreu Pedret.
 - Bautista J. Bladé Ferrús.
 - José Bonfill Ferré.
 - Agustín Cot Ferrús.
 - Agustín Cot Ripoll.
 - Enrique Desumvila Font.
 - Bautista Font Bonfill.
 - Bautista Grau Llop.
 - José Guerola Mora.
 - José Harlado Ripoll.
 - Vicente Llarch Sans.
 - Juan Mauricio Navarro.
 - Juan Miró Usach.
 - José Monné Harlado.
 - José Mosegui Miró.
 - José Pedret Ferré.
 - Bautista Pujol Font.
 - José Pujol Font.
 - Jacinto Pellisa Mauricio.
 - Adrián Ramós Alís.
 - Juan Bautista Ripoll Ferrús.
 - Bautista Ripoll Rius.
 - Bautista Rius Piñol.
 - Pedro Rius Piñol.
 - Miguel Ripoll Ripoll.
 - Salvador Ripoll Amposta.
 - Bautista Sans Miró.
 - José Segarra Piñol.
 - Salvador Sastre Miró.
 - Antonio Vinaixa Oriol.
 - Juan Mosegui Agne.
 - Bautista Miró Serres.
 - José Pellisa Mauricio.
 - Francisco Rafin Mouné.
 - Jaime Bladé Segarra.
 - Bautista Bonfill Llop.
- Benisanet 22 de Enero de 1906.— V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 255

AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Señores del Ayuntamiento**
- D. Baltasar Porqueres Balesá.
 - Manuel Sans Bargalló.
 - José M.º Vellvé Ollé.
 - Juan Masip Arholi.
 - Daniel Sabaté Peris.
 - José Figueres Ballesté.
 - Jaime Sans Ferré.

- Mayores contribuyentes**
- D. José Vellvé Pallás.
 - José Alentorn Ardevol.
 - José Vellvé Sentís.
 - Juan Mestre Porqueres.
 - Salvador Abelló Homdeden.
 - Juan Alentorn Bargalló.
 - Juan Alentorn Ardevol.
 - Juan Mestre Masip.
 - Antonio Sans Escoda.
 - Juan Abelló Porqueres.
 - Pedro Sabaté Alentorn.
 - Juan Sabaté Masip.
 - Juan Masip Sabaté.
 - Juan Sabaté Nogués.
 - Ramón Alentorn Porqueres.
 - José Ardevol Sabaté.
 - Juan Peris Masip.
 - Jaime Masip Mestre.
 - José Vellvé Masip.
 - Jaime Sabaté Sans.
 - Francisco Sans Sabaté.
 - Salvador Masip Vellvé.
 - Ramón Anguera Ardevol.
 - Juan Sabaté Mestre.
 - Salvador Masip Alentorn.
 - Juan Alentorn Masip.
 - Juan Masip Anguera.
 - Juan Masip Pedret.
 - Francisco Sentís Masó.
 - Manuel Alentorn Ardevol.
 - José Masip Alentorn (Roset).
 - José Masip Alentorn (Llorens).
- Vilella baja 21 de Enero de 1906.— El Secretario accidental, Luis Masip.— V.º B.º—El Alcalde, Baltasar Porqueres.
- Núm. 256
AYUNTAMIENTO DE PERELLÓ
Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento, y número cuádruplo de

vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Arturo Homedes Ballesté.
Francisco Curto Llaó.
Magín Bargalló Llebería.
Francisco Boyer Farnós.
Domingo Callau Beltri.
Manuel Rebull Margalef.
Pablo Auví Arbós.
Bartolomé Ferré Martí.
José Rebull Laboria.
José Porres Escrivá.
Enrique Prades Cabrera.
Pedro Subirats Brull.

Mayores contribuyentes

D. José Llaó Farnós.
Antonio Pallarés Bargalló.
Esteban Torrademé Carreté.
Francisco Bonanera Pallarés.
Vicente Boyer Gallart.
José Brull Pallarés.
Juan Barberá Cachot.
Domingo Homedes Llatse.

Salvador Llaó Farnós.
Domingo Pallarés Brull.
Pascual Margalef Figueres.
Florencio Mompou Pallarés.
Antonio Brull Marcó.
Juan Pallarés Brull.
Domingo Pallarés Farnós.
José Curto Vidiella.
Francisco Laboria Ribes.
Bartolomé Martí Margalef.
Rafael Muria Querál.
José Gilabert Colominés.
José Brull Canadà.
Tomás Salvadó Borrás.
José Juan Expósito.
José M.^a Font Martí.
Juan Llaó Marco.
Agustín Alemany Roca.
José Borrás Cabrera.
Francisco Farnós Llaó.
Domingo Marsal Rebull.
Miguel Gil Boyer.
Vicente Gonzalvo Marzal.
Juan Figueres Margalef.
José Figueres Llaó.
Juan Espuny Subirats.
Juan Brull Boyer.
Francisco Curto Canes.
Francisco Martí Brull.
Tomás Llaó Borrás.
Marcelo Navarro Beltri.
José Pujol Capsada.
Juan Hurtado Ripoll.
Juan Laboria Ribes.
Pedro Martí Figueres.
Rafael Montagut Brull.
Magín Martí Serranía.
Juan Benet Borrell.
Jorge Llaó Sabaté.
José Pallarés Brull.

Perelló 24 de Enero de 1906.—El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º
—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 257

AYUNTAMIENTO DE LLAÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Bartolomé Sabaté.
Lorenzo Gibert Sabaté.
Miguel Saco Sabaté.
Lorenzo Roigé Alentorn.
José Piñol Serres.
Miguel Llorens Alentorn.
Juan Perera Porqueres.

Mayores contribuyentes

D. Agapito Perera Porqueres.
Carlos Gibert Sabaté.

D. Enrique Grau Ripoll.
Francisco Aragonés Ciurana.
Francisco Llorens Perí.
Francisco Llorens Jardí.
Francisco Sentís Jardí.
Jaime Gibert Simó.
José Grau Sabaté.
José Piñol Domenech.
José Sabaté Roigé.
José Llorens Escoda.
Juan Perera Porqueres.
Juan Saco Porrera.
Matías Mestre Grifoll.
Miguel Cubells Franquet.
Miguel Sentís Llorens.
Miguel Roigé Alentorn.
José M.^a Gibert Cabré.
Miguel Piñol Domenech.
Miguel Piñol Sabaté.
Miguel Sabaté Bartolomé.
Mariano Sans Roigé.
Miguel Llorens Alentorn.
Miguel Llorens Simó.
Miguel Llorens Perí.
Serapio Ardevol Vallverdú.
Jaime Gibert Sabaté.

Llaó 22 de Enero de 1906.—El Secretario, José M.^a Gibert.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 258

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en consistorio fecha 23 del actual sacar á concurso el servicio del carburo de calcio necesario para el abastecimiento de esta población de desde 1.º de Marzo á 31 de Diciembre del corriente año, queda abierto desde esta fecha el concurso de referencia hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo la Comisión nombrada al efecto recibirá en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas proposiciones se le ofrezcan, bajo la condición que el carburo no ha de ser menos de 300 litros de rendimiento por litro.

Torredembarra 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 259

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el corriente año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Rasquera 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Vilanova.

Núm. 260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes de este término municipal para 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto de censura y reclamaciones.

Bot 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

Núm. 261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tamarit

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1906 y aprobado por el Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tamarit 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 262

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix

El reparto municipal de guardas de este año y término, estará ocho días expuesto en la Secretaría municipal á los fines legales.

Flix 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Luis de Castellví.

Núm. 263

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1906, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de poder ser examinado y producir sobre el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Vilaseca 24 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Sauné.

Núm. 264

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, dotado con el sueldo anual de 316 pesetas, se anuncia al público por término de quince días, á fin de que los que deseen obtenerlo presenten sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo indicado, advirtiéndoles que para obtenerlo será indispensable prestar el nombrado, la fianza hipotecaria de cinco mil pesetas.

Perelló 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Arturo Homedes.

Núm. 265

Don José Antonio Serra March, Alcalde constitucional de Ascó.

Para que llegue á conocimiento de D. Salvador Miró Pedrola, vecino de Benisanet y Recaudador municipal de esta villa, se hace público que en 6 del presente mes por correo y el 16 por conducto directo de la Alcaldía de Benisanet, fué avisado que para el día 20 del presente mes se presentara en la Alcaldía á rendir cuentas desde el año 1894 á 31 de Diciembre de 1905, la cual no ha tenido lugar.

En 20 del propio mes, por conducto de la Guardia civil del puesto de Mora de Ebro, se le invitaba al propio Recaudador como prórroga se presentara para el día 30 del corriente, ya que no lo hizo el día anteriormente señalado, y como quiera que ni el interesado, ni la Alcaldía de Benisanet, ni la Guardia civil, han podido ó querido contestar los dos primeros y el tercero no pudo dedicarse á recoger la notificación para que dicho Miró se entienda como notificado, por el presente edicto se le requiere á que para el día 30 y nueve horas de la mañana presente la liquidación general de cobranzas desde la fecha que se hizo cargo de las mismas, de lo contrario le correrán los perjuicios consiguientes.

Ascó 23 de Enero de 1906.—J. Antonio Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 266

REQUISITORIA

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á María Gran Pougrau (a) Mañera, de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, á contar del de la publicación de la presente en la *Gaceta de*

Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles de este partido, en méritos de causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde y de pararlo el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades convenientes, de la expresada María Grau Pougrau (a) Mañera, de cuarenta y ocho años, hija de Juan y Francisca, viuda, natural de Marganell de Monserrat, partido de Manresa, vecina que fué de Puigdelfí (Perafort) en esta provincia.

Dado en Tarragona á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 267

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de carta orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante del sumario que se instruye por lesiones contra Juan Llagostera y Vidal, se cita al testigo Juan Guinovart y Mañé, apodado «Juan del Amigó», cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia para declarar en el juicio oral que ha de celebrarse en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Vendrell á veinte y cinco de Enero de mil novecientos seis.—El Secretario, Luis María de Nin.

Núm. 268

REQUISITORIA

Don Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Juncosa Benet (a) Maso, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria é ingresar en las cárceles de este partido en clase de preso provisionalmente, en méritos del sumario que contra él se sigue sobre hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Tomás Juncosa Benet (a) Maso, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, cuya prisión provisional tiene decretada por auto de esta fecha en virtud del indicado sumario.

Dada en Falset á diez y nueve de Enero de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.